



DECRETO EXENTO N ° 325.-

CURARREHUE 05/02/2019.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Agrupación de Fiesta de Tradiciones Campesinas de Maite, de Fecha 27 /12/2018.-
- 2.- El Decreto Exento N ° 1987 del 27/12/2018 que autoriza el Aniversario año 2019.
- 3.- La Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- El Ord 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 5.- El artículo 11° N ° 3 y artículo 20 ° de la Ordenanza Local. Municipal.
- 6.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección
- 7.- El Decreto Exento N ° 1.609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 8.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

#### C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148., D:F:L., 148, D.F.L., N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades

VIENE DEL DECRETO EXENTO N ° 325.- DEL 05/02/2019.-

D E C R E T O

1.- Autorízase a la Agrupación de Fiestas de las tradiciones Campesinas de Maite para efectuar **"FIESTA COSTUMBRISTA"**, actividad enmarcada dentro del Verano 2019, los días 9 y 10 de Febrero 2019, en Horario de 10:00 Hrs. A-M-, hasta las 23:00 hrs P.M., la actividad, y el día sábado **"FIESTA BAILABLE"** desde las 22:00 hasta las 05:00 hrs. del día Domingo 10/02/2019 en el Sector Maite, con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberá concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente de quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N ° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N ° 6045/2014 Que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Directiva de la Agrupación de Fiestas de las Tradiciones Campesinas de Maite...

6.- COBRASE; 1 U.T.M. diario de Los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

ARPB/YTF/MCUP/ibn

-Of de Partes

-Interesado

-Retén Reigolil

-Sección Rentas y Patentes

  
.....B  
Dirección de control